

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediante este BOLETIN, los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido, en el artículo 691, por la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incrementar la dotación del concepto número 84, en el capítulo VII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, con un suplemento de crédito por 600.000 pesetas, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria del pasado día 16. «Para cooperar, con los Ayuntamientos de la provincia, en servicios de interés público, de carácter sanitario, etcétera»; suplemento que habrá de ser contenido del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—30.745)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 27 de julio próximo pasado, en virtud del cual se suplementa la partida 79 del capítulo III del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Adquisición de motocicletas para la Policía Municipal», en la suma expresada del crédito consignado en la partida 62 del mismo capítulo III del Presupuesto de Gastos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Madrid, 16 de agosto de 1956.—El Secretario general, P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—30.746)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1956, por la presente se convoca concurso para proveer tres plazas de Técnicos Industriales, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de tres plazas de Técnicos Industriales con destino a los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería de este Ayuntamiento, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá inorementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, más una gratificación de 7.500 pesetas anuales, y con los demás derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten aprobados, realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los concursantes comprendidos en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarios de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumpli-

dos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueran funcionarios u obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que, acogiéndose al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base, siempre que justifiquen documentalmente que se encuentran comprendidos en las disposiciones citadas.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado expedido por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al

oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Estar en posesión del título de Perito Industrial, expedido por una Escuela oficial del Estado, o del resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo.

g) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren del concurso.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal; debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra ninguna plaza como pertenecientes a los grupos de reserva.

Quinta.—Se estimará como primer mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y segundo mérito preferente el haberla desempeñado en Organismos oficiales. En ambos casos estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificados expedidos por las entidades correspondientes.

Sexta.—Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia expedidos por las Entidades o particulares a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los períodos de tiempo que los hayan realizado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados, indicando su fecha, con los documentos que garanticen su autenticidad.

Séptima.—Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

Octava.—Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y pu-

blicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Novena.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décima.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente.

Décimoprimer.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de tres, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de los mismos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimotercera.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Inspector general de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un funcionario técnico; un Profesor de la Escuela de Peritos Industriales; un representante de la Asociación Nacional de Peritos Industriales, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimocuarta.—El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta.—Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimosexta.—Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Décimoséptima.—Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—4.123) (O.—30.713)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eugenio Areste Yebes, domiciliado en Paracuellos de Jarama (Madrid), autorización

para extraer 1.500 metros cúbicos de grava y 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo de 200 metros, contados a partir de los 100 metros hacia aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Valdebebas, en aquel término municipal, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 44-18.)

Madrid, 4 de agosto de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—4.155) (O.—30.732)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Defensas

ANUNCIO

Doña Emilia Castellón Burillo, como Presidente del Consejo de Administración de «Soto Pajares» (S. A.), ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando ejecutar obras de defensa de la finca denominada «Soto Pajares», contra las avenidas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid); y en cumplimiento de las disposiciones vigentes ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de San Martín de la Vega las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

La finca se encuentra situada en la margen izquierda del río Jarama, lindando con él en una longitud de unos 2.600 metros aguas arriba del puente de Pindoque y unos 500 metros aguas abajo de dicho puente.

Las obras realizadas consisten en tres espigones de escollera. Las proyectadas consisten en unos espigones cortos de unos seis metros de longitud en general; estos espigones son de gaviones de tipo y dimensiones normales. Se establece una protección en la base de dos metros de ancho aguas abajo de los mismos por medio de una coraza de malla metálica. La distancia entre cada dos espigones es de unos 50 metros.

En la zona más baja se proyecta un enladrado de 350 metros de longitud, formado con estacas y tela metálica.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. (D. E. 109.)

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—4.159) (O.—30.733)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

CONCURSO-SUBASTA

Aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don José María Martínez Cubells para la construcción de treinta viviendas de «tipo social», el Ayuntamiento, debidamente autorizado, ha acordado anunciar la subasta de las respectivas obras.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta pesetas con un céntimo, con un plazo de ejecución de ocho meses, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva de las obras.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta se fija en la cantidad de diecisiete mil seiscientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, que el licitador depositará en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo, con los pliegos de condiciones económicas, jurídicas y particulares, estará de manifiesto en el Ayuntamiento de esta villa de El Escorial durante las horas de oficina.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de cumplirse los veinte de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, ante el Notario correspondiente y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, cuya Mesa estará constituida por el señor Alcalde, asistido del señor Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario de la Corporación Municipal. Caso de ser inhábil el citado día, se celebrará al siguiente.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, perdiendo en otro caso la provisional y caducando la concesión. Su cuantía será del cuatro por ciento del importe del remate.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre, así como también las certificaciones de la obra por el impuesto de Pagos al Estado.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

La proposición económica, debidamente reintegrada en papel de la clase sexta, se ajustará al modelo inserto a continuación.

El Escorial, 31 de julio de 1956.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, ente-

rado del anuncio de concurso-subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de treinta viviendas de «tipo social» en la villa de El Escorial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra), incluyendo en esta cifra la totalidad del proyecto protegido, y aceptando expresamente las obligaciones consignadas en los artículos 7.º y 11 con las restantes del pliego de condiciones económico-jurídicas.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—4.048) (O.—30.686)

ALAMEDA DEL VALLE

El día 12 de septiembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal, en quien delegue, las subastas de aprovechamientos que seguidamente se determinan, correspondiente al año forestal 1956-1957:

Primera. A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte La Dehesilla, para 70 reses vacunas, en la tasación de 3.300 pesetas.

Segunda. A las once horas treinta minutos, la de aprovechamiento de pastos del monte Las Navazuelas y Las Suertes, para 530 reses lanares, 250 vacunas y 20 mayor, en la tasación de 12.500 pesetas.

Tercera. A las doce horas, la de aprovechamiento de un volumen aforado en 850 metros cúbicos de leña de mata de roble, clasificados en el grupo tercero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, por el precio tipo de licitación de 40.500 pesetas, y precio índice de 60.750 pesetas, en el tranzón «Collado Nuevo» del monte Las Navazuelas y Las Suertes.

Cuarta. A las doce horas treinta minutos, la de aprovechamiento de un volumen aforado en 4.752 estéreos 0,95 milésimas de estéreo de leña de mata de roble, clasificados en el grupo tercero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, por el precio tipo de licitación de 23.795,18 pesetas y precio índice de 35.692,77 pesetas, en el tranzón «El Frontón» del monte Moroviejo y Santa Ana.

Quinta. A las trece horas, la de aprovechamiento de pastos del monte Moroviejo y Santa Ana, para 200 reses lanares y 190 vacunas, en la tasación de 7.319,41 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del valor de tasación, y la definitiva, del 10 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal en pliegos cerrados, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las diecinueve horas del día 11 de septiembre próximo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Pueden licitar todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, siendo preciso en las de leñas estar en posesión del certificado profesional de la clase D y hoja de compras.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquier Letrado ejerciente en la capital de esta provincia.

Para las subastas de pastos se ajustarán las proposiciones o plicas al modelo número uno, que a continuación se inserta, siendo acompañados del documento que acredite la constitución de garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado.

Para las subastas de leñas se ajustarán las proposiciones al modelo número dos, presentando los mismos documentos, más en el acto de subasta, a la Me-

bre reclamación de un préstamo de sesenta mil pesetas, asegurado con hipoteca constituida sobre una parcela de terreno sita en término municipal de Villaverde, hoy Madrid, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Aguado.—Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El anterior escrito de demanda con la primer copia de escritura que se acompaña únense por cabeza del asunto que se promueve y sustanciará conforme a las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en el que se tiene por parte, en la representación en que comparece de don Heliodoro Nuño Valdés, al Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, con quien se entenderán las diligencias del modo y forma que la Ley determina, por virtud del poder que también presenta y se le devolverá, dejando a esta continuación testimonio en relación del mismo. Y requiérase al deudor don Manuel Gómez Martínez para que dentro del término de diez días pague al acreedor don Heliodoro Nuño Valdés la cantidad de sesenta mil pesetas, con más los intereses, gastos y costas, por virtud del préstamo consignado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Angel Sanz Fernández, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta, y garantizado con hipoteca sobre una parcela de terreno sita detrás de la Iglesia, al pago llamado del Berrocal, en término municipal de Villaverde.—Emilio Aguado.—Ante mí: Manuel Comellas.

Providencia

Juez accidental, señor De la Cuesta. Madrid, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El anterior escrito, con las certificaciones que se acompañan, únense a los autos de su razón, y en vista de lo que se expone y solicita por la representación del actor, habiendo fallecido el deudor don Manuel Gómez Martínez, entiéndase el requerimiento de pago mandado hacer a éste en la providencia de cuatro de junio último, con los ignorados herederos del mismo, llevándose a cabo, además

de por edictos, conforme se solicita, fijado uno en el sitio público de costumbre y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí: Manuel Comellas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—5.745)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número sesenta, de mil novecientos cincuenta y cinco, promovidos por el Procurador Giralbal, representando a don Jorge Serrano Fernández, contra doña Atilana Ana Obispo Vitón, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado a la ejecutada:

Un camión «CHC» de 28 HP, con motor número 1211 y chasis igual, matrícula Madrid 106512, de seis ruedas, con carrocería de madera, funcionando y bastante usado, tasado en 60.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar antes de

la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El camión se encuentra depositado en poder de la ejecutada, doña Atilana Ana Obispo Vitón, con domicilio en la plaza de Tasmania, número seis, de Hortaleza, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—5.746)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa ciento cuarenta y seis, de mil novecientos cuarenta y nueve, por desobediencia, contra José Félix del Alcázar López de Calle, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho penado, que consisten:

En una mesa de nogal tamaño mediano; una rinconera de nogal; una librería de nogal con tres repisas; una estantería de nogal con dos repisas; un tresillo forrado de tela color granate, y un armario de nogal con dos cuerpos y una luna interior.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de dos mil seiscientos treinta pesetas.

Se advierte a los licitadores que para dicha subasta se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del interesado, José Félix del Alcázar López de Calle, en su domicilio de la calle de Sáinz de Baranda, número setenta y tres, octavo.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Antonio Laguna Serrano.

(B.—6.177)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Rubio Serrano, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo para la devolución de la fianza de tres mil pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos por el que fué Procurador de este Juzgado don Emiliano Ruiz del Olmo y Zazo, que ha cesado en el expresado cargo, lo que se anuncia por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, para que las personas que tuvieren alguna reclamación que hacer contra el referido Procurador lo verifiquen ante este Juzgado en el término de seis meses.

Dado en Chinchón, a 12 de julio de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Rubio.

(G. C.—3.614)

(C.—12.662)

AVISO

La propiedad de la industria de taberna y similar «La Oreja de Oro», sita en esta capital, calle de la Victoria, 9, hace saber a todo suministrador de la citada industria que todo lo que sirvan, su pago y facturas tienen que ir a nombre de don Antolín Zamorano Piñero, subarrendatario de la citada industria, único que responderá de toda obligación contraída con cargo a la misma.

En Madrid, a 14 de agosto de 1956.

(A.—5.747)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 4

136. Aprobar liquidación, por importe de 171.887,47 pesetas, de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Somosierra, ejecutadas con cargo a la subvención líquida de 124.362 pesetas, otorgada por el Ministerio de la Gobernación, y 73.277,33 pesetas concedidas por esta Corporación, según acuerdo de 18 de junio de 1953, y de cuya liquidación resulta una economía de 25.811,66 pesetas.

137. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar, por el sistema de administración, la reparación del camión «Delahaye» M-92.334, por un total importe de 22.000 pesetas.

138. Aprobar proyecto de las obras de las de fábrica y defensa de terraplenes con gaviones metálicos en los caminos de Villamanta a Villamantilla y de Perales a Villamantilla, por un total importe de 27.547,26 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

14 de marzo de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

139. Autorizar el pago a las Industrias Mendoza (S. A.) del segundo grupo de carteles indicadores en los pueblos de la provincia, por un importe de 107.100 pesetas.

140. Conceder a don Antonio Delgado Nieto, en la cantidad de 1.000 pesetas, el aprovechamiento de los pastos en la Dehesa del Sotillo, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, hasta el día 15 del próximo mes de junio, siempre que se ajuste a las condiciones impuestas por el Ingeniero Jefe del Servicio.

GOBIERNO INTERIOR

141. Declarar de abono la cantidad de 11.000 pesetas, a favor de la Casa Guillamet, por el suministro de una máquina de escribir, marca «Adler», con destino a la Sección Central de esta Corporación.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS
Hacienda y Economía

142. Transmitir a doña Nicolasa Alcázar Gostanza, como heredera única del que fué Capataz de Peones camineros de esta Corporación, Anselmo Alcázar Expósito, la pensión vitalicia anual que, en ejecución de acuerdos de 28 de noviembre y 11 de julio de 1945, ha venido percibiendo, en concepto de única titular, y en cuantía anual de 1.325,97 pesetas, su madre y viuda del causante, doña Ramona Gostanza Robleño, fallecida en 23 de abril de 1954, pensión que, a tenor de lo acordado en 29 de abril de 1954, habrá de entenderse cifrada, con efectos a partir de 1.º de enero de 1952, en cuantía anual de 2.250 pesetas.

15 de marzo de 1956

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS
Servicios Recaudatorios

143. Contratar, en 42.000 pesetas anuales, el arriendo del local de planta baja derecha de la finca núm. 4 de la calle de San Raimundo, de esta capital, para la instalación de Oficinas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado dependientes de esta Corporación (Zona de Tetuán).

17 de marzo de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

144. Conceder premios de 8.000 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de El Alamo, Villanueva de la Cañada, Torrelaguna, Villanueva del Pardillo, Valdemanco, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Aranjuez, Quijorna, San Martín de Valdeiglesias y Villamanta; y de 4.000 pesetas a los de Navas del Rey, San Agustín de Guadalix y Fuentidueña de Tajo, por haberse distinguido durante el año 1955, y dentro de sus respectivos términos municipales, en el cuidado y conservación del arbolado, cuyos plantones fueron facilitados por los viveros provinciales.